



Gobierno Regional Ica



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

Nº 0025 -2014-GORE-ICA

Ica, 29 DIC. 2014

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 23 de diciembre del año dos mil catorce, visto el Oficio N° 663-2014-GORE-ICA/PR del 18 de diciembre del año en curso, el Presidente Regional solicita la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2015 del Pliego 449 - Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera en un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad con el artículo 9° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referido a las competencias constitucionales de los Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Ica, es competente para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, los artículos 11° y 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establecen que el Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, en tal virtud es atribución del Consejo Regional dictar Acuerdos de Consejo, expresando su decisión sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto, o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme al artículo 3° de la acotada norma legal;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2015, - PIA 2015- formulado por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica, ha presentado al titular del pliego para su revisión según el Art. 53.1.1 a) en concordancia al artículo 23°, ítem 23.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de tal manera que se cumpla con su aprobación a mas tardar el 31 de diciembre de cada año fiscal;

Que, una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio 2015, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección Nacional del Presupuesto Público, ha remitido el reporte oficial del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos al nivel de pliego y especifica del ingreso y de egresos por unidad ejecutora, de ser el caso, función, programa, subprograma, actividad,





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la máxima autoridad del Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional de Ica, promulgue el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado para el Año Fiscal 2014, mediante Resolución Ejecutiva Regional de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ica, y la Secretaría del Consejo Regional de Ica, la Publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional, en el Diario de Mayor Circulación de la Región, y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Ica

POR TANTO:

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**LIC. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
CONSEJO REGIONAL DE ICA**

**Lic. GIOVANNA ROCÍO PIZARRO OSORIO
CONSEJERA DELEGADA**